



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco.

**DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

La suscrita Diputada María Félix García Álvarez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, en estricto apego a la facultad que me concede el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 74 del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, artículo 3, fracción XXXV, el **Sistema-Producto**, es el

Recabi 09/oct/19



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de las actividades agropecuarias, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución, comercialización y consumo; el cual da origen a la creación **del Comité Estatal y Municipal de Sistema Producto**, esto conforme a los artículos 152 y 253 de la mencionada norma.

Con la creación de estos comités, se busca la participación de los agentes que intervienen en el proceso de producción, importación y consumo de los productos estatales requeridos para el consumo local, abriendo la posibilidad para exponer ideas y reglas en la cadena alimenticia y que sean beneficios para la población.

Así pues, el **Artículo 20, establece lo siguiente:** En el marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales e institucionales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial Estatal propondrá al Ejecutivo Estatal, el Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población del medio rural, el bienestar social y su participación e incorporación al desarrollo estatal, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

El citado artículo establece la creación del programa Estatal concurrente para el desarrollo de la entidad, mismo que debe fomentar acciones en materia de equidad de género conforme a lo estipulado en el artículo 21, fracción X, que dice:

**Artículo 21.-** El Programa Estatal Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;

La equidad de género<sup>1</sup>, es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero>



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Aunado a ello, existe el MEG 2003, (Modelo de Equidad de Género) que forma parte de la certificación sobre equidad de género del Instituto Nacional de las Mujeres, teniendo como principal objetivo “el desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género en las organizaciones”

El MEG 2003, es un enfoque de sistemas de gestión que busca: a) propiciar la mejora continua y la autoevaluación; b) identificación de las brechas entre hombres y mujeres para establecer medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la equidad de género; c) es de carácter voluntario y es aplicado a empresas, organizaciones y entidades que deseen demostrar su compromiso con la equidad de género.

Respecto a lo antes planteado, se pretende incluir en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, la participación activa de las mujeres, esto derivado de los acontecimientos que en los últimos años se han venido presentando en favor de la mujer, como el reconocimiento a votar y ser votadas, con el que se hace referencia a que las mujeres juegan un papel importante en la sociedad.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

Así pues, como un paso más en favor del género femenino, en la creación de los comités estatales y municipales, debe existir la paridad de género, es decir que estos organismos al momento de su creación o renovación, incluyan a mujeres para que sean parte activa en el desarrollo de la entidad.

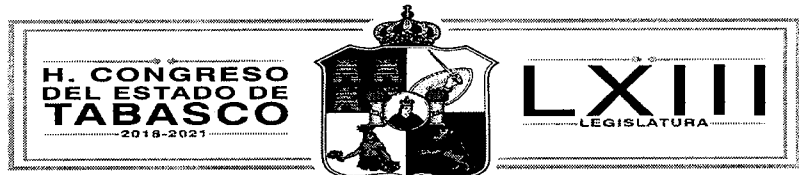
Por lo anterior, someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, para quedar como sigue:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO. - se reforma y anexa un cuarto párrafo al artículo 152 y se anexa un segundo párrafo al artículo 153 en materia de paridad de género para quedar como sigue:

**Artículo 152.-** Se establecerá un Comité Estatal de Sistema-Producto por cada producto básico o estratégico, el cual llevará al Consejo Estatal los acuerdos tomados en su seno.

Para cada Sistema-Producto se integrará un solo Comité Estatal, con un representante de la institución responsable del Sistema-Producto correspondiente, quien lo presidirá con los representantes de las



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

instituciones públicas competentes en la materia; con representantes de las organizaciones de productores; con representantes de las cámaras industriales y de servicio que estén involucrados directamente en la cadena producción-consumo y por los demás representantes que de conformidad con su reglamento interno establezcan los miembros del Comité.

Los comités de Sistema-Producto estarán representados en el Consejo Estatal mediante su presidente y un miembro no gubernamental electo por el conjunto del Comité para tal propósito.

**En la integración de los Comités Estatales de los Sistemas-Producto, deberán incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.**

**Artículo 153.-** Se promoverá la creación de los comités municipales de Sistema-Producto, cuyo objetivo central es el de planear y organizar la producción, promover el mejoramiento de la producción, productividad y rentabilidad en el ámbito municipal, en concordancia con lo establecido en los programas municipales y con los acuerdos del Sistema-Producto estatal.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

**En la integración de los Comités Estatales de los Sistemas-Producto, deberán incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.**

#### TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Dentro de un plazo de 90 días, deberán hacerse las modificaciones respectivas al Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco.



DIP. MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ  
DISTRITO XVII FRACCIÓN MORENA  
LXIII LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ

FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA